



Constancia secretarial (02/02/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 3 febrero de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria.

**Auto de sustanciación
Exoneración de cuota alimentaria
860013110001 2008 00062 00**

Mocoa, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la notificación de la decisión tomada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Mocoa, calendada a veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), este Juzgado,

DISPONE

PRIMERO.- Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Mocoa, que en providencia del veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), resolvió tutelar el derecho al debido proceso del señor Álvaro Antonio Betancur Correa, dejó sin efectos la sentencia del 13 de enero de 2021 proferida en el curso de este asunto, y, ordenó que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del fallo se profiera una nueva sentencia.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se procede a programar para el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para dictar sentencia dentro de este proceso, manteniendo el valor de las pruebas recaudadas en diligencia del 13 de enero de los cursantes. La sentencia se proferirá en audiencia que se celebrará de manera virtual a través de videoconferencia.

TERCERO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes y apoderados, el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 5 de febrero del hogño.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
24a8803b8d87f01c15ccf77c7b435b5cb35f1eb3b5793cc8f6008a04740e2e3e
Documento generado en 02/02/2021 06:48:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>